

## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Primera Conferencia de las Partes

Agosto 6-8, 2002 - San José, Costa Rica

COP1/2002/R-3

Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

**RECONOCIENDO** que todas las especies de tortugas marinas están listadas dentro del Apéndice I de la Convención CITES;

**RECONOCIENDO** además, que todos los signatarios y los Países Parte de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas también son países Parte de la Convención CITES;

**TOMANDO NOTA** normal que el Preámbulo de la Convención CITES reconoce que la cooperación es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres;

**TOMANDO NOTA** también que el Artículo IV de la Convención Interamericana establece el "Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención CITES en lo relativo a las tortugas marinas, sus huevos, partes o productos";

**RECORDANDO** que el Capítulo 38 de la Agenda 21 y la decisión de bienvenida 19/9c del Consejo de Gobierno del PNUMA reconoce "la importancia de la participación del Programa en la promoción y apoyo en la coordinación y cooperación con y entre acuerdos ambientales y sus Secretarías";

**TOMANDO NOTA** que el Gobierno del Ecuador presentó una propuesta de resolución a la COP12 de la Convención CITES que se llevará a cabo en Santiago de Chile, del 3 al 15 de noviembre del 2002, titulada "Cooperación y Sinergia con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas".

## LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN:

**EXHORTA** a los países Parte de la Convención Interamericana y a la Secretaría *Pro Tempore* a coordinar sus actividades con respecto a las tortugas marinas y sus hábitats con las Partes Contratantes y la Secretaría de la Convención CITES, incluyendo la participación en futuras reuniones de la Convención CITES relativas a las tortugas marinas;



## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Primera Conferencia de las Partes

Agosto 6-8, 2002 - San José, Costa Rica

**EXHORTA** a los Países Parte de las dos Convenciones a promover la sinergia en la medida que sea apropiada a sus circunstancias nacionales, y a tomar medidas para lograr la coordinación entre las autoridades nacionales apropiadas de los gobiernos de los países Parte de cada Convención de manera que se reduzca la duplicación innecesaria de actividades;

**HACE UN LLAMADO** a la Conferencia de las Partes de la Convención CITES, para que en el futuro tome en consideración las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana, particularmente en el caso de movimiento de tortugas marinas reguladas por la Convención Interamericana entre los apéndices de la Convención CITES;

**DISPONE** que la Secretaría Pro-tempore de la Convención Interamericana trasmita a la Secretaría de la Convención CITES esta y otras Resoluciones y Decisiones relevantes adoptadas en las reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana; e,

**INVITA** al Secretariado de la Convención CITES para que participe como observador en las reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana así como de sus órganos subsidiarios.

San José, Costa Rica, Agosto del 2002